

He visto el oficio de D. J. P. de 15 de octubre último por el cual me participa que enterado en Ayuntamiento de mi comunicación del 9. hebia conferido a D. Tomas Medina y Casado la plaza de Maestro de la escuela superior de instrucción primaria con la misma dotación que señala el reglamento, y que no pudiendo sufragar el estado de los fondos de dotaciones por un mismo concepto, habria dispuesto de

Sección de Instrucción pública



Sección de Abastecida

44.
 En vista de la exposición que me dirigió en Ayuntamiento manifestandome el estado de la obra de la casa teatro, y proponiendome los medios para concluir la obra, no dejandola parada por el infortunio ocurrido con el desplome de algunas cubiertas y paredes, he acordado autorizar a V. para que en cantidad de prestamo, se extraigan del fondo del Posito los quince mil rs. solicitados, los que deberán reintegrar cargando en el presupuesto de gastos municipales en cada año de los sucesivos, una cantidad proporcionada a cubrir esta deuda en los menos plazos posibles, no pudiendo acceder a

de las Leyes, y al cuando las circunstancias las formalizaciones, queda en el tenor que cesa de las disposiciones legales de que la instrucción superior que opera de Caracas acciido en la Gran de en el Pueblo de los aquellos imbitaciones, nunca una otra escuela completamente no ganada, por a la república de la sup de, Caracas si rarosimos: tiene cantidad noventa. Se garantiamen debe en nimo de la Seno a la U. g. p. a. c. n. del

